

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 103-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 11 de mayo del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial General Regional N°220-2021-GGR/GR.MOQ, Memorándum N°732-2022-GRM/PPR, Memorándum N°416-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N°007-2022-GRM/GRI-SGO-CP-HWCT-IOARR, 2024-2022-GRM/GRI-SO, Carta N°188-2022-NFZT-GRI correspondiente al **Plan de Trabajo para los Procesos Arbitrales que derivan del proyecto "Reparación de Bocatoma y Canal de Riego, en el (la) Sector El Molle – Comisión de Regantes Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"**; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los Proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 008-2010-DOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa", aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ. Directiva N°011-2020-OSCE/CD "Directiva de Servicios Arbitrales del OSCE", Directiva N°21-2016-OSCE/CD, "Tabla de Gastos Arbitrales Aplicables a los Arbitrajes Organizados y Administrados por el OSCE y los Arbitrajes Ad Hoc".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°220-2021-GGR/GR.MOQ del 20 de julio del 2021, resuelve, *Aprobar el Expediente Técnico de Modificación sin Variación Presupuestal N°02 de la IOARR denominada "Reparación de Bocatoma y Canal de Riego, en el (la) Molle – Comisión de Regantes La Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", por el monto total de S/. 506,730.25 soles, conforme a las especificaciones técnicas(..).*

Que, mediante Memorándum N°732-2022-GRM/PPR del 21 de abril del 2022, emitido por el Abog. Carlos Alexander Murillo Tapia, Procurador Público Regional, remite el Plan de Trabajo para los Procesos Arbitrales que derivan del Proyecto "Reparación de Bocatoma y Canal de Riego, en el (la) Sector El Molle – Comisión de Regantes Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"; asimismo la Procuraduría Pública Regional será responsable de la ejecución del Gasto asignado al Plan de Trabajo mencionado. Derivado mediante Memorándum N°374-2022-GRM/GGR-GRI del 28 de abril del 2022, al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su revisión y evaluación.

Que, mediante Informe N°957-2022-GRM/GGR-ORSLIP del 03 de mayo, emitido por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz, Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, señala que el Plan de Trabajo para los Procesos Arbitrales, corresponden a proyectos que fueron ejecutados por la subgerencia de obras, por lo que se devuelve los actuados para que se emita opinión técnica legal correspondiente.

Que, mediante Informe N°1918-2022-GRM/GRI-SO del 05 de mayo del 2022, emitido por el Subgerente de Obras, Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, informa que el proyecto "Reparación de Bocatoma y Canal de Riego, en el (la) Sector El Molle – Comisión de Regantes Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", se encuentra paralizado por incumplimiento de la contratista.

Que, mediante Memorándum N°416-2022-GRM/GGR-GRI del 09 de mayo del 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Franz Diego Flores Flores, remite Plan de Trabajo para los Procesos Arbitrales que derivan del proyecto "Reparación de Bocatoma y Canal de Riego, en el (la) Sector El Molle – Comisión de Regantes Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", al Sub Gerente de Obras, para evaluación y revisión del plan de trabajo, debiendo emitir opinión técnica para su aprobación.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 103-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 11 de mayo del 2022

Que, mediante Informe N°007-2022-GRM/GRI-SGO-CP-HWCT-IOARR del 10 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Huber W. Cuayla Ticona, Coordinador de Proyecto, concluye que el Plan de Trabajo para los Procesos Arbitrales que derivan del proyecto "Reparación de Bocatoma y Canal de Riego, en el (la) Sector El Molle – Comisión de Regantes Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", tiene asignación de gastos por un monto de S/. 15,000.00 soles aprobados mediante R.G.G.R. N°220-2021-GGR, quedando pendiente por asignar la suma de S/. 41,668.00 soles. Derivado a Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N°2024-2022-GRM/GRI-SO del 11 de mayo del 2022.

Que, mediante Carta N°188-2022-NFZT-GRI, de fecha 11 de mayo del 2022 emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del Plan de Trabajo para los Procesos Arbitrales que derivan de los Proyectos y Actividades de Mantenimiento a Cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura para el proyecto "Reparación de Bocatoma y Canal de Riego, en el (la) Sector El Molle – Comisión de Regantes la Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua" con un presupuesto de S/. 41,668.00 soles, con un plazo de ejecución de 245 días calendarios, bajo modalidad de ejecución por Administración Directa, la misma que contiene opinión favorable emitida por el Coordinador de Proyecto, concluye viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para los Procesos Arbitrales que derivan del proyecto "Reparación de Bocatoma y Canal de Riego, en el (la) Sector El Molle – Comisión de Regantes Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua" con un presupuesto de S/. 41,668.00 soles, con un plazo de ejecución de 245 días calendarios, bajo modalidad de ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Procuraduría Pública Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA MOQUEGUA
ING. IRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA